

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO DE ADMINISTRACION

CON

JUNTA DE VECINOS

POBLACION

PABLO NERUDA Y LOS

PIONEROS

SEDE SOCIAL



REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
Departamento Administrativo



CONVENIO
CONVENIO

de Administración

*Sede Social Pablo
Neruda y Los Pioneros*



Municipalidad de Curacautín

Con

**JJ.VV. Poblaciones
Pablo Neruda y Los Pioneros**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JRSA/DIOA/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACION POR SE
DE SOCIAL POBLACION PABLO NERUDA Y LOS PIO -
NEROS DE CURACAUTIN .-

DECRETO EX. N° 1567

CURACAUTIN, Julio 24 de 2014 .-

VISTOS :

- 1.- Que la Municipalidad de Curacautin, tiene el dominio de la sede comunitaria ubicada en los conjuntos habitacionales Pablo Neruda y Los Pioneros, en calle 6 Oriente S/N., que corresponde a una construcción de 75.00 metros cuadrados, emplazada en un terreno de 240 M2., financiada con recursos Municipales y del Programa Mejoramiento Urbano, del Ministerio del Interior ma través de FNDR ;
- 2.- Que se hace necesario formalizar la entrega de esta sede comunitaria a la Junta de Vecinos de la Población Pablo Neruda y Los Pioneros RUT. N° 65.222.660-4, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos, culturales y otros de bien comunitario ;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautin y la JJ.VV. Población Pablo Neruda y Los Pioneros ;
- 4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Administración de la Sede Social**, construida en La Población Pablo Neruda y Los Pioneros de Curacautin, de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautin**, representada por su Alcalde, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, y la Junta de Vecinos de la Población Pablo Neruda y Los Pioneros, representada por su Presidente Don **GUILLERMO SOTO RUBILAR y Doña EDITH ORTEGA RAMIREZ**, Tesorero.-
- 2.- El Convenio de Administración aludido y el Acta de Entrega, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – JJ.VV. Población Pablo Neruda y Los Pioneros .
- Archivo Oficina de Partes .
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411).

CONVENIO DE ADMINISTRACION
" Sede Social Conjuntos Habitacionales "
Población Pablo Neruda y Los Pioneros

En Curacautín a 23 de Julio de 2014, entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, según se acreditará, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante " La Municipalidad ", y la **JUNTA DE VECINOS POBLACION PABLO NERUDA Y LOS PIONEROS**, RUT. N° 65.222.660-4, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 16 de Abril de 2013, Inscripción N° 24584 de fecha 05.04.2013, representada por su Presidente Don **PATRICIO SOTO RUBILAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.326.637-4, y por el Tesorero Doña **EDITH ORTEGA RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.967.315-1, ambos domiciliados en los citados conjuntos habitacionales, vienen a suscribir el siguiente convenio de administración :

PRIMERO : La Sede Social y/o Comunitaria de los conjuntos habitacionales " Población Pablo Neruda y Los Pioneros " de Curacautín, corresponde a una construcción financiada con recursos Municipales y del Programa Mejoramiento Urbano, esta última fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la SUBDERE, para proyectos de Inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

SEGUNDO : Sede Social ubicada en la referida población, calle 6 Oriente S/N., de 75.00 metros cuadrados, emplazada en un terreno de 240 mts.2., con fundaciones radier corrido de hormigón, estructura de muros y techumbre de madera, revestimiento exterior zinc ondulado y listón traslapo madera, revestimiento interior plancha de ecoplac, tabiques perimetrales de madera, cubierta techo zinc alum ondulado. Cuenta con las respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado. Dicho inmueble consta de sala de reuniones (multiusos) para 35 personas aprox., cocina con lavaplatos, 2 baños (damas y varones, lavamanos) y un pasillo.;

TERCERO : El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole social, recreativas, deportivas y culturales .

CUARTO : La Sede Social es nueva, por lo que se encuentra en buen estado de uso y conservación, los baños y demás instalaciones funcionan correctamente, las puertas y ventanas se encuentran ajustadas y los vidrios de los ventanales en buen estado.

QUINTO : Por el presente documento, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, en la calidad que inviste, y contando para ello, con el Acuerdo N° 102/2014, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 15 de Julio de 2014, entrega a la Junta de Vecinos de la Población Pablo Neruda y Los Pioneros de Curacautín, la Administración de la Sede Social, señalada en el punto anterior, **por un período de 15 años, a contar de la fecha del presente documento**, para quien recibe su presidente y Tesorera, **quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula segunda, como asimismo, a mantenerla en buenas condiciones y hacerse cargo de los consumos básicos de ésta.**

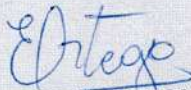
SEXTO : En virtud a lo señalado por el H. Concejo Municipal, en su Acuerdo N° 102/2014, la directiva se obliga y compromete a elaborar un Reglamento de uso de la citada sede, donde además se señale que el citado inmueble estará a disposición de todas las organizaciones vivas del


sector. Documento que deberá estar funcionando en un plazo no superior a 60 días a contar de la fecha del presente convenio.

SEPTIMO : Toda divergencia que surja entre las partes, a cerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente convenio de Administración, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

OCTAVO : La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, ambos de fecha 15 de Noviembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 2.838, de fecha 06 de Diciembre de 2012, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 11 de Diciembre de 2012, a fs. 267 N° 93.

NOVENO : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Población Pablo Neruda y Los Pioneros y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.


EDITH ORTEGA RAMIREZ
Tesorero
JJ.VV. Poblaciones P. Neruda y
Pioneros de Curacautín


PATRICIO SOTO RUBILAR
Presidente
JJ.VV. Poblaciones P. Neruda y
Pioneros de Curacautín


JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde
Municipalidad de Curacautín

ACTA DE ENTREGA

*Sede Social Poblaciones
Pablo Neruda y Los Pioneros*

En Curacautín, a 23 de Julio de 2014, y por este acto, la **JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION PABLO NERUDA Y LOS PIONEROS, RUT. N° 65.222.660-4**, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, el inmueble ubicado en la calle 6 Oriente de los citados conjuntos habitacionales, denominado Sede Comunitaria, de 75,00 metros cuadrados, inserta en un terreno de 240 metros.2., para ser destinada a reuniones, actividades de capacitación y otras de índole social, recreativas, deportivas y culturales. Proyecto denominado " Construcción Sede Social Población M. Rodríguez y Los Pioneros ", financiada con recursos municipales y del Programa Mejoramiento Urbano, según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA
Construcción sede social Población Pablo Neruda y Los Pioneros	No informado	Fondos Municipales y del Programa Mejoramiento Urbano	No informado	MUNICIPALIDAD CURACAUTIN

La Junta de Vecinos de la Población Pablo Neruda y Los Pioneros, de Curacautín, al momento de recibir el inmueble indicado (Sede Social - Comunitaria), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil, se comprometen a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera, como asimismo, cancelar oportunamente los consumos básicos.

EDITH ORTEGA RAMIREZ
Tesorera
JJ.VV. Pablo Neruda y Los Pioneros
RECIBE

PATRICIO SOTO RUBILAR
Presidente
JJ.VV. Pablo Neruda y Los Pioneros
RECIBE




JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna
ENTREGA

(Acta entrega sede)



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-12-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°24584 con fecha 05-04-2013.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POBLACION PABLO NERUDA Y LOS
PIONEROS
DOMICILIO : CALLE 9 ORIENTE N°025, POBLACION LOS
PIONEROS, CURACAUTÍN, REG
ION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-03-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-11-2011
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

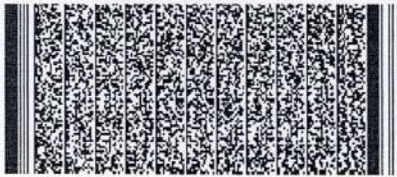
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SOTO/RUBILAR/PATRICIO	9.326.637-4
VICE-PRESIDENTE	ALVAREZ/CASTILLO/GLADYS HORTENSIA	11.302.547-6
SECRETARIO	FLORES/ARAVENA/ANGELA	9.102.088-2
TESORERO	ORTEGA/RAMIREZ/EDITH	11.967.315-1
DIRECTOR	TRONCOSO/LAGOS/MARIA ANGELICA	11.302.638-3
DIRECTOR	GONZALEZ/RODRIGUEZ/TERESA DEL CARMEN	8.848.872-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-11-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Diciembre 2013, 09:54.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCeI



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1890001

RPJ. : 000024584

EM?CDB

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



128173794

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-12-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°24584 con fecha 05-04-2013.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POBLACION PABLO NERUDA Y LOS
PIONEROS
DOMICILIO : CALLE 9 ORIENTE N°025, POBLACION LOS
PIONEROS, CURACAUTÍN, REG
ION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-03-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Diciembre 2013, 09:54.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1890001

RPJ. : 000024584

KZ: 6??

www.registrocivil.gob.cl

ACUERDO N° 102

CURACAUTIN, 15 de julio de 2014.-

EL SECRETARIO MUNICIPAL DE CURACAUTÍN, que suscribe, ministro de fe de las actuaciones de la corporación edilicia, en virtud a lo dispuesto en la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por DF.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior, viene en dar a conocer que el honorable Concejo Municipal en **sesión ordinaria** de fecha **15 de Julio de 2014**, presidida el por el Sr. Jorge Saquel Albarran, Alcalde de la Comuna de la Comuna **ACORDO POR UNANIMIDAD**:

AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE RENUENE EL COMODATO DE LA SEDE SOCIAL DE LA POBLACION PABLO NERUDA Y LOS PIONEROS CON LA JUNTA DE VECINOS DE DICHO SECTOR, POR 15 AÑOS.
AL MARGEN DE LO ANTERIOR SE ACUERDA QUE EN EL COMODATO QUEDE CLARAMENTE EXPLICITADO QUE LA SEDE DEBE ESTAR A DISPOSICION DE TODAS LAS ORGANIZACIONES VIVAS QUE HAY EN EL SECTOR, POR LO QUE SE SUGIERE QUE SE ELABORE UN REGLAMENTO DE USO DE ESTA

Concurrieron con su voto favorable

ALCALDE	SR. JORGE SAQUEL ALBARRAN
CONCEJALES	SR. MANUEL SANDOVAL ZAPATA SR. PATRICIO ABARZUA SAAVEDRA SR. MIGUEL TORO QUIRILEF SRA. VERÓNICA MOTRAN GARRIDO SR. ZAUIDEL MORA SALAZAR SRA. SARA CASTILLO PINILLA



DANIEL OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal

DIOA/díoa

DISTRIBUCION:

- Administración
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal
- Partes